



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00824 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 795-2015-SPH/GM/MPMN; Informe N° 324-2015-SPH/GM/MPMN; Informe N° 077-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 778-2015-SEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 81-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN; Informe N° 64-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN; Carta N° 032-2015-SERGEO EIRL, de fecha 17 de Marzo del 2015, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

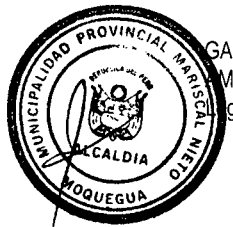
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 032-2015-SERGEO EIRL, de fecha 17 de Marzo del 2015, el Gerente de la empresa SERGEO EIRL, solicita reconocimiento y pago de adeudo por haber efectuado la atención de servicios de laboratorio y mecánica de suelos para la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con numero de Orden de Servicio N° 6608 SIAF N° 13882, lo cual su representada cumplió en atender el servicio requerido por el monto S/: 3,800.00 Nuevos Soles, por lo que mediante Informe N° 064-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Abril del 2015, la Ing. Ana María Vargas Machuca de la Sub Gerencia de Estudios, señala que con los Informes N° 007-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN emitidos por el Inspector Ing. Roice Dávila Anco, y el Informe N° 055-2015-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se aprueba y dan conformidad técnica al componente de **Estudio de Mecánica de Suelos** y Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP N° 278122. El mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°074-2015-A/MPMN de fecha 27/ENE/2015, por lo tanto, concluye que es PROCEDENTE el pago de los servicio de consultoría realizado por la Empresa SERGEO E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N°081-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN de fecha 10 de Junio del 2015, la Ing. Ana María Vargas Machuca, solicita el reconocimiento de deuda y pago vía devengado del Servicio de Consultoría denominado Estudio de Mecánica de Suelos brindado para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación de Servicios de Educación Inicial N°348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", en favor de la Empresa SERGEO E.I.R.L., por cuanto ha cumplido el servicio conforme a los Términos determinados en la Orden de Servicio N° 06608-2014, de fecha 19/SEP/2014, con Reg. SIAF N° 13882. Asimismo indica que el pago deberá ser afectado a la Meta Presupuestal 064, Fuente R.O., por lo que recomienda se proceda con el trámite correspondiente, adjuntando la documentación que amerita el cumplimiento del servicio contratado, por lo que mediante Informe N° 778-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de Junio del 2015, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita el trámite de Reconocimiento de Deuda y pago vía devengado del Servicio de Consultoría denominado **Estudio de Mecánica de Suelos** brindado para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 278122, servicio que fue brindado por la Empresa SERGEO E.I.R.L., por un monto que ascendió a S/.3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 077-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que antes de emitir el Acto Resolutivo el Reconocimiento del Adeudo Presupuestal del año 2014, conforme a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias se REQUIERE EXIGENTEMENTE la Certificación de Disponibilidad Presupuestal del ejercicio fiscal 2015, cual debe consignar la fuente de financiamiento, la meta a la cual será afectado el pago el devengado, la cadena presupuestal, el clasificador de gasto, el rubro y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones correspondientes, En esta medida se solicita se remitan todos los actuados hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efecto se cumplan con EMITIR la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 795-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L., por el servicio de



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

elaboración de Mecánica de Suelos para el Estudio a nivel de expediente Técnico, por un monto de S/. 3,800.00 Nuevos Soles, afectos al Proyecto Meta 0064 "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" de conformidad al Informe N° 324-2015-SPH/GM/MPMN y según el siguiente detalle:

META : 064
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00
TIPO DE RECURSO : B
ESPECIFICA : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/. 44,500.00 Nuevos Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de S/. 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la empresa **SERGEO E.I.R.L.**, en mérito a los antecedentes que en treinta (30) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Obras las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

